

«LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

**“MEJORAMIENTO CANCHAS DE FÚTBOL ASOCIACIÓN
HISTÓRICA DE FÚTBOL DE RENCA” Código BIP N° 40025071-0.**

1. OBRAS A EJECUTAR

El presente proceso licitatorio tiene por objeto la “MEJORAMIENTO CANCHAS DE FÚTBOL ASOCIACIÓN HISTÓRICA DE FÚTBOL DE RENCA” Código BIP N° 40025071-0.

El proyecto consiste en habilitar dos canchas de fútbol profesional y la dotación de toda la infraestructura requerida para el funcionamiento de este parque vecinal. Además, contempla las siguientes especificaciones técnicas:

- EETT Obras Civiles
- EETT Proyecto Eléctrico
- EETT Cálculo
- EETT Alcantarillado Centro Deportivo Los Tilos
- EETT Agua Potable Centro Deportivo Los Tilos

Las obras comprenden la ejecución total del Proyecto que se entrega en las especificaciones técnicas, incluyendo todas las partidas especificadas o graficadas en los planos y de las construcciones.

1.1. UBICACIÓN:

Calle Los Tilos N°3602, Comuna de Renca.

2. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

VISITA A TERRENO VOLUNTARIA	El 7° día hábil contado desde la fecha de publicación de la licitación en el portal Mercado Público. Es voluntaria y se iniciará a las 10:00 am en el Hall de la Municipalidad de Renca, ubicado en el Blanco Encalada 1335, comuna de Renca
PROCESO DE CONSULTAS	Hasta las 16:00 hrs del 12° día hábil contado desde la fecha de publicación de la licitación en el portal Mercado Público.
PROCESO DE RESPUESTAS	Hasta las 18:00 hrs del 20° día hábil, contado desde la fecha de publicación de la licitación en el portal Mercado Público. La fecha de publicación de las respuestas puede variar entre los rangos establecidos, ya sea, por la complejidad o la cantidad de las preguntas efectuadas en el portal de mercado público
ENTREGA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Hasta las 14:00 hrs. Hasta el día 30° día hábil, contado desde la fecha de publicación de la licitación en el portal Mercado Público. La garantía en formato físico debe ser entregada en la Oficina de Partes (Blanco Encalada N°1335, Renca), dirigido a SECPLAN hasta las 14:00 horas. En caso de que la garantía sea electrónicamente deberá ser adjuntada junto con la oferta en el portal Mercado Público
CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	Hasta las 14:00 hrs. Hasta el día 30° día hábil, contado desde la fecha de publicación de la licitación en el portal Mercado Público. En caso de que la fecha de cierre concuerde con un día lunes o con el día siguiente a un día feriado o inhábil, la fecha de cierre será el día hábil siguiente. Lo anterior con el objeto de cumplir con el penúltimo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas
ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	El 30° día hábil, a las 15:30 horas.

FECHA DE ADJUDICACIÓN	<p>120 días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta a licitación en el portal.</p> <p>En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.</p>
------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. PLAZOS

El plazo para la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ES DE 15 MESES**. Este se contabilizará a partir del día hábil siguiente de suscrita el Acta de Entrega del Terreno por parte del ITO Municipal y el contratista. Para dar certeza a las partes se deberá firmar un anexo de contrato que determinará la fecha de inicio y término de las obras contratadas. En todos los casos, la entrega de terreno se deberá realizar en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la suscripción del contrato.

4. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE LA LICITACIÓN:

4.1. Presupuesto.

El PRESUPUESTO REFERENCIAL para la licitación es de **\$5.678.605.000.- IVA incluido** (cinco mil seiscientos setenta y ocho millones seiscientos cinco mil pesos) para el Mejoramiento de las canchas de Fútbol, antecedentes que el Oferente deberá considerar en su oferta económica.

Sin perjuicio de lo que se expresará en los puntos 4.1.1 y 4.1.2 siguientes, la Municipalidad estará siempre facultada para rechazar las ofertas y declarar desierta la licitación conforme al artículo 9 de la Ley N° 19.886 y cuando no se obtenga el financiamiento del Gobierno Regional Metropolitano por sobre el presupuesto referencial.

Sin perjuicio de que el presupuesto de la presente licitación sea de carácter referencial, la adjudicación de la licitación, quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Podrá rechazar la oferta del o los proponentes que superen el presupuesto referencial, y continuar con el proceso de evaluación de las ofertas que sean menores a dicho presupuesto.
- b) Si todas las ofertas económicas sobrepasan el presupuesto referencial, la Municipalidad podrá, alternativamente, optar por lo siguiente, en las condiciones que se describen:
 - i. Si la oferta económica de aquel proponente que obtiene el mayor puntaje total es superior al presupuesto referencial y hasta un 3% del presupuesto , su adjudicación quedará sujeta a la aprobación y aumento de presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, conforme a lo establecido en su circular N° 40/2011.
 - ii. Del mismo modo, si la oferta económica de aquel proponente que obtiene el mayor puntaje total, es mayor a un 3% y hasta a un 10% del presupuesto referencial, su adjudicación quedará sujeta a la aprobación y aumento de presupuesto del Consejo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, según lo establecido en su circular N° 40/2011 (GORE) y se aplicará el apartado de “modificaciones previas a consecuencia del proceso de licitación” del punto 3.7.3 del documento “Normas, instrucciones y Procedimientos para el Proceso de Inversión Pública (NIP)” del Ministerio de Desarrollo Social y Familia- Ministerio de Hacienda, de mayo 2020.
 - iii. Si existieren ofertas sobre el 10% del presupuesto, podrá rechazar la oferta del o los proponentes que superen dicho porcentaje, y continuar con el proceso de evaluación de las ofertas menores al 10% y proceder en cualquiera de las circunstancias que se indican en los apartados i) o ii) anterior.
 - iv. Si todas las ofertas superan el 10%, podrá suspenderse el proceso de evaluación de las ofertas y someter a un proceso a la reevaluación Técnico-Económico de la iniciativa de inversión del Proyecto en el Ministerio de Desarrollo Social, y luego de la Recomendación Satisfactoria,

solicitar la aprobación y aumento de presupuesto al Consejo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en los mismos términos del apartado ii) de este punto.

En caso de que la Municipalidad opte por esta alternativa, los oferentes deberán manifestar por escrito su intención de mantener sus ofertas inalterables hasta por un plazo de 60 días adicionales al plazo establecido en el punto 6.3 de las Bases Administrativas Generales y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta del punto 6.2 de las presentes bases administrativas especiales, y dentro un plazo de 10 días hábiles para proceder con dicha ampliación. Para tales efectos, la Municipalidad comunicará por escrito a través de Foro Inverso de proceder por esta vía y los oferentes deberán suscribir el ANEXO N°3 “DECLARACIÓN JURADA AUMENTO DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA EN CASO DE REEVALUACIÓN DEL PROYECTO” en un plazo de 5 días hábiles desde la comunicación por el Foro. De no suscribir dicho anexo en el plazo aludido, se entenderá que desiste de seguir participando en la licitación, no habiendo sanción de ninguna especie, ni se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

4.2. Modalidad.

La Contratación será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total expresado, en pesos moneda corriente nacional.

El oferente debe considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

El contratista no tendrá derecho a demandar aumento o reajuste del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, cotizaciones de salud e imposiciones previsionales o impuestos, aumentos en los salarios o en el costo de los materiales, equipos nacionales o importados, costos financieros, u otros, haciendo constar las partes que las posibilidades de tales aumentos han sido tenidas en cuenta para la fijación del precio.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Las cubriciones entregadas en los documentos Técnicos, si las hubiere, son solo informativas; el Proponente presentará sus propias cubriciones y precios, respetando las partidas de las Especificaciones.

Si alguna partida estuviera indicada, ya sea en planos o especificaciones en forma incompleta para una correcta cubrición, el Contratista estará obligado a solicitar los antecedentes faltantes durante el período de Consultas. En caso contrario, se entenderá que será de su cargo la aclaración a la partida citada en los términos que posteriormente indique el Proyectista.

Con todo, el Proponente deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir. Por lo que, aun cuando las especificaciones técnicas, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir con tal principio, el Proponente deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado su carácter de “Suma alzada”.

5. DE LA VISITA A TERRENO VOLUNTARIA

El presente proceso contempla una VISITA A TERRENO, que serán de carácter Voluntario al lugar donde se ejecutará la obra. Para ello, los Oferentes deberán reunirse en el Hall Central de la Municipalidad de Renca (Blanco Encalada N°1335) con un representante Municipal. La fecha y horario, se indicarán en el cronograma de la presente licitación, en la plataforma de Mercado Público.

En ésta, el o los proveedores interesados visitarán el terreno previamente a la presentación de la Propuesta, tomando, por consecuencia, pleno conocimiento de la naturaleza de éste y sus alrededores, pudiendo así determinar los alcances, recursos materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del estudio.

En La Visita a Terreno, los oferentes podrán realizar intervenciones y preguntas, pero solo a modo referencial, todas las preguntas y sus respectivas respuestas oficiales deben ser realizadas vía foro en el portal www.mercadopublico.cl Igualmente, la unidad técnica no podrá realizar modificaciones de ningún tipo a las Bases Administrativas generales y especiales, y técnicas en dicha visita.

En la visita a terreno se dejará constancia de los Oferentes que asistieron a la visita a terreno, mediante el levantamiento de un acta, la cual deberá ser debidamente firmada por los Oferentes que asistan a la visita, siendo publicado en el portal de Mercado Público.

Se dará cierre a dicha acta una vez terminada la visita a terreno.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio.

La visita a terreno se realizará con los protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria a raíz de la pandemia Covid-19. Los oferentes deben presentarse con mascarillas, manteniendo la distancia.

6. DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS

6.1 NORMAS GENERALES

Cualquiera sea la garantía, podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Se podrá otorgar como garantía, cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

La Municipalidad de Renca, podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la institución emisora. Además, se podrá solicitar la certificación de autenticidad de la totalidad de la documentación requerida.

Los gastos en que incurra el oferente con motivo de la licitación y la obtención de las garantías serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte de la Municipalidad.

6.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar una garantía (Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, que tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva) por la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Renca Rut: 69.071.200-8. El plazo de vigencia de esta Garantía no podrá ser inferior a 180 días corridos contando desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La Garantía de Seriedad de la Oferta es un requisito de Admisibilidad para participar del presente proceso licitatorio. En caso de ser física, se deberá entregar en la Oficina de Partes (Blanco Encalada N°1335, Renca), dirigido a SECPLAN en horario de oficina (de 8:30 a 14:00 horas) Se informa el horario de funcionamiento para atención al público a modo de que el oferente se encuentre en conocimiento de los horarios en que no se recibirá esta documentación, garantía que sólo se puede entregar desde el día en que fue publicado el proceso y "hasta" las 14:00 horas del día de "cierre" del mismo.

Identificación del Proponente	
Tipo Documento	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, que tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
A Favor De	I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.
Monto	\$4.000.000 (cuatro millones de pesos).
Vigencia	No inferior a 180 días corridos, desde la fecha de cierre para presentación de las ofertas en el portal.
Glosa	Garantía de Seriedad de la Oferta Propuesta Pública "MEJORAMIENTO CANCHAS DE FÚTBOL ASOCIACIÓN HISTÓRICA DE FÚTBOL DE RENCA" Código BIP N° 40025071-0 y su N° de ID.

Será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo, él envío será de responsabilidad de la SECPLAN.

En el caso de depósitos o vales vista, la glosa indicada precedentemente, deberá incorporarse en un documento anexo que se acompañe al instrumento de Garantía.

La Garantía por Seriedad de la Oferta, podrá ser cobrada en caso de que:

- a) El o los Oferentes se desistan de su oferta.
- b) El Adjudicatario no concurre a firmar el Contrato en el plazo estipulado.
- c) Se presenta documentación falsa.
- d) No presenta Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los plazos establecidos.
- e) No presenta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños causados a terceros.
- f) Si el Adjudicatario no cumple con algunas de las condiciones o no hace entrega de los documentos requeridos para la formalizar la Contratación.
- g) No presenta el Comprobante de la Patente Municipal pagada al día, del Municipio que corresponda, al momento de firmar el Contrato.
- h) No encontrarse inscrito y Hábil en el Registro de proveedores de la Dirección de Compras Públicas, en un plazo de 10 días hábiles posterior a la notificación de la adjudicación a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6.3 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Renca, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar la garantía a contar del día hábil siguiente a la fecha en que el Decreto que declare la adjudicación haya sido publicada en la plataforma www.mercadopublico.cl
- b) Se devolverá a todos los participantes si es que el Municipio “Revoca” la licitación, a partir del día hábil siguiente a la fecha en que el Decreto que declare la Revocación haya sido publicada en la plataforma www.mercadopublico.cl
- c) A quienes habiendo pasado a la etapa de evaluación y su oferta no resulta favorecida, se les devolverá al día hábil siguiente, después de publicado el Decreto que Adjudica la licitación. Ello a excepción del oferente que obtuviera obtenido el 2° y 3° lugar en la evaluación a quién se le devolverá la Garantía respectiva una vez publicado el decreto que ratifica el contrato en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- d) Se devolverá la Garantía a petición del Adjudicatario, cinco (5) días hábiles después de suscribirse el contrato.
- e) Se devolverá a todos los participantes que hayan pasado a la etapa de evaluación si es que el Municipio decide “declara desierta” la licitación, a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl.

6.4 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato, el Adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Póliza de Seguro, Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza u otro instrumento a la vista e irrevocable), en la Oficina de Partes, con una copia a la Dirección Jurídica, para su revisión, y la original, a Tesorería Municipal. La garantía tendrá carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, considerando que:

- f) Esta garantía caucionará, además, el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo N°11 de la Ley N° 19.886.
- g) En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio solicite al Mandante que la haga efectiva. La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.
- h) En caso de ampliación del plazo o aumento del monto del contrato, el contratista deberá ampliar

proporcionalmente la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en las presentes Bases. La extensión de la vigencia de la garantía deberá presentarse por Oficina de Partes con al menos 10 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo original del contrato.

- i) En caso de disminuciones de contrato, el contratista podrá adecuar el valor de la garantía. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato, ni del otro contrato podrá hacerse extensiva a este.
- j) De acuerdo artículo 42 del Reglamento de la Ley 19.886, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por quien le sigue y se verifique por el Servicio que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá a través de resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, hasta por la diferencia del precio de la oferta que le sigue.
- k) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 19.886, podrá cobrarse la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por causales indicadas en las presentes Bases.

Identificación del Proponente	
Tipo Documento	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
A Favor De	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, RUT: 61.923.200-3.
Monto	10% del Valor Total del Contrato.
Vigencia	Plazo del contrato más 120 días corridos,
Glosa	Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato de la Propuesta Publica “MEJORAMIENTO CANCHAS DE FÚTBOL ASOCIACIÓN HISTÓRICA DE FÚTBOL DE RENCA” Código BIP N° 40025071-0 y su N° de ID.

La Unidad Técnica (Municipalidad), solicitará al Mandante (GORE) hacer efectiva la presente Garantía de fiel cumplimiento de contrato, cuando:

- A. A juicio de la Municipalidad el Contratista hubiere incumplido total o parcialmente las obligaciones de las presentes Bases, Bases Técnicas, planos, anexos y otros, o derivadas de la contratación;
- B. El Contratista posea deudas previsionales o laborales con sus trabajadores;
- C. Existan multas o sanciones no pagadas por el Contratista.
- D. Si el Contratista no acepta o no ejecuta las reparaciones solicitadas por el ITO, para emitir el Acta de Recepción provisoria.
- E. Cuando no sea posible imputar el monto de las multas cursadas al último estado de pago;
- F. Cuando se ponga término al contrato de manera anticipada, por causas imputables al Contratista,
- G. En el caso que se haga uso de la totalidad o parte de esta Garantía, el Contratista deberá presentar una nueva Garantía que Caucione el fiel cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del Valor Total del Contrato.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta al Contratista a su solicitud por el Gobierno Regional Metropolitano, previo requerimiento de la Unidad Técnica (Municipalidad), lo cual se realizará una vez aprobada el Acta de Recepción Provisoria y hayan transcurrido 120 días corridos y entrega de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra. Con todo, la Unidad Técnica (Municipalidad) quedará facultada para requerir que el Contratista exhiba la documentación que acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales con sus trabajadores, incluyendo los comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales y de seguridad social, y los finiquitos suscritos con los trabajadores por el término de la obra o faena.

6.5 GARANTÍA ADICIONAL

Se exigirá el otorgamiento de una garantía adicional si el monto de la propuesta aceptada fuere inferior en más de un 10% al presupuesto oficial. La garantía adicional se constituirá en la misma forma que la garantía de Fiel cumplimiento de contrato y por un monto igual o superior a la diferencia entre el valor del presupuesto oficial menos un 10% y el valor de la propuesta aceptada. Su plazo de vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato más 120 días.

Esta garantía, será a nombre de Mandante (Gobierno Regional Metropolitano), se presentará a la Unidad Técnica al momento de suscribirse el contrato y se devolverá al contratista al efectuarse la recepción provisoria de las obras, sin observaciones de ninguna especie o, solucionadas las que hubieren formulado.

6.6 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista debe entregar la Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, 15 (quince) días hábiles previos a la cancelación del estado de pago final en las siguientes condiciones:

Identificación del Proponente	
Tipo Documento	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento financiero de cobro directo, pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
A Favor De	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, RUT: 61.923.200-3.
Monto	5% del Valor Total del Contrato.
Vigencia	365 días corridos, a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria sin reservas.
Glosa	Correcta Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO CANCHAS DE FÚTBOL ASOCIACIÓN HISTÓRICA DE FÚTBOL DE RENCA” Código BIP N° 40025071-0 y su N° de ID.

La Municipalidad de Renca, estará facultada para hacer efectiva la presente Garantía cuando:

- A) A juicio de la Municipalidad el Contratista hubiere incumplido total o parcialmente las obligaciones de las presentes Bases o derivadas de la contratación;
- B) Existan multas o sanciones no pagadas por el Contratista.
- C) Si el Contratista no acepta o no ejecuta las reparaciones solicitadas por el ITO, para emitir el Acta de Recepción Final.
- D) En el caso que se haga uso de la totalidad o parte de esta Garantía, el Contratista deberá presentar una nueva Garantía que Caucione la Correcta Ejecución de la Obra, por un monto del 5% del Valor Total del Contrato, la vigencia de esta debe caucionar el plazo restante hasta completar los 365 días requeridos originalmente. Este acto supeditará el curso de los Estados de Pago Pendientes.

En caso de existir reparaciones, y que su ejecución implique un plazo mayor a la vigencia de esta Garantía, esta deberá ampliarse por el plazo que determine el ITO. Lo anterior, sin perjuicio del plazo legal de Responsabilidad Civil establecida en la normativa vigente.

Una vez liquidado el contrato, la Unidad Técnica (Municipalidad) solicitará al Mandante (GORE) la devolución de la Garantía de correcta ejecución de la Obra al Contratista.

6.7 GARANTÍA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El adjudicatario deberá tomar un Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual, cuyo beneficiario principal deberá ser la Municipalidad de Renca. El Adjudicatario deberá entregar, una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de acción inmediata, por perjuicios que pueda ocasionar a los Bienes o Instalaciones de propiedad municipal o administrados por ésta, a los dependientes de ésta y/o a terceras personas o a sus bienes, debiendo dejarse claramente establecido el nombre de la obra que se garantiza; de acuerdo al siguiente detalle por proyecto:

Identificación Del Proponente	
Tipo Documento	Póliza de Seguro, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
A Favor De	I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.
Monto	1500 UF, sin deducible
Vigencia	Igual al plazo de la ejecución de la obra más 30 días corridos.
Glosa	Garantía Seguro de Responsabilidad Civil “MEJORAMIENTO CANCHAS DE FÚTBOL ASOCIACIÓN HISTÓRICA DE FÚTBOL DE RENCA” Código BIP N° 40025071-0 y su N° de ID.

Dicho instrumento se entregará en la Oficina de Partes de la Municipalidad, quien la remitirá a Tesorería

Municipal para su custodia con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica para su revisión, en caso de estar conforme a las Bases Administrativas.

El Seguro que contratará la empresa deberá ser sin deducible. En la eventualidad que no se pueda contratar un seguro bajo esas condiciones, el contratista asumirá el monto del deducible que la Compañía de Seguros imponga ante toda y cada eventualidad que se produzca.

Puede aceptarse por el total deducible, una Boleta de Garantía Bancaria, Nominativa a favor de la Municipalidad de Renca, que cumpla con los mismos requisitos de vigencia señalados para el Seguro y que se deberá entregar a la Unidad Técnica en el mismo plazo.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita cláusulas de responsabilidad civil cruzada, rehabilitación automática (cobertura 100% del tiempo mientras la póliza se encuentra vigente), de renuncia a los derechos subrogación y una indicación de la imposibilidad de cancelar dar término al seguro por parte del Contratista sin la aprobación por escrito de la Municipalidad.

De producirse daños a terceros, el Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados. Así, en caso que la compañía de seguro se negase a pagar total o parcialmente los daños producidos, ya sea porque no estén incluidas en las cláusulas del seguro comprometido o porque el valor del daño es menor o igual al deducible que impone la compañía o porque el monto asegurado se encuentra parcial o totalmente ocupado por otros accidentes ocurridos en este Contrato, o por que el monto asegurado es inferior al monto a indemnizar, la diferencia entre el monto pagado con cargo a la póliza y el monto a indemnizar deberá ser pagado por el Contratista.

Además, toda y cada denuncia realizada por terceros dentro del plazo de vigencia, serán investigadas por la Compañía de Seguros y será responsabilidad del Contratista hacer todas las gestiones necesarias ante la compañía para que se efectúe el pago por los daños ocasionados.

La Póliza y/o garantía señalada en este párrafo debe estar vigente hasta la Recepción Provisoria Sin Observaciones, de haber modificaciones de contrato con aumentos de plazo, esta póliza deberá ser extendida solo si su vigencia es menor a la fecha de recepción provisoria sin observaciones. Esta póliza será devuelta al contratista a su solicitud una vez que se realice la Recepción Provisoria sin Observaciones.

La póliza de seguro no podrá tener vigentes cláusulas de arbitraje y el asegurado principal y beneficiario deberá ser la Municipalidad de Renca.

6.8 GARANTÍAS DE ANTICIPO

El Contratista podrá solicitar un anticipo a la Unidad Técnica no superior al 10% del valor total del contrato, el cual será cursado al Mandante (Gobierno Regional Metropolitano), una vez suscrito el contrato y siempre que exista disponibilidad presupuestaria para tales efectos.

El contratista deberá garantizarlos mediante una o más instrumentos de garantía, hasta un máximo de diez documentos, por un valor equivalente al 100% del anticipo solicitado.

En caso de requerir este anticipo el contratista deberá solicitarlo en un plazo máximo de quince días hábiles una vez entregado el terreno.

Identificación del Proponente	
Tipo Documento	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento financiero de cobro directo, pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
A Favor De	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, RUT: 61.923.200-3.
Monto	100% del monto total del anticipo.
Vigencia	Igual al plazo del Contrato más 90 (noventa) días corridos.
Glosa	Para garantizar el Anticipo del Contrato denominado "MEJORAMIENTO CANCHAS DE FÚTBOL ASOCIACIÓN HISTÓRICA DE FÚTBOL DE RENCA" y su N° de ID.

El Contratista podrá solicitar por escrito la devolución de las boletas de garantía bancaria con que resguardó el pago anticipado, esto sucederá únicamente respecto de los montos efectivamente reintegrados, a partir del segundo estado de pago y quedando subsistentes las boletas que correspondan por los saldos, en la medida que éste se vaya reintegrando al Mandante en los respectivos Estados de Pago.

Con todo, la devolución de las garantías deberá quedar totalmente amortizada en el penúltimo estado de pago dentro del plazo contractual.

7. LETREROS INDICATIVOS

Será obligación del Contratista de instalar, durante los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la obra, dos letreros que contengan la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como responsable financiero y de la Municipalidad de Renca, como Unidad Técnica, los cuales deben instalarse en un lugar visible desde el exterior, fuera del alcance del público que transite por el lugar. Será deber del ITO verificar el cumplimiento de esta disposición. No se aceptará destacar el nombre de la empresa con relación al resto de la leyenda.

El Contratista deberá solicitar el diseño del letrero indicativo a la Unidad Técnica a través del ITO. El diseño será proporcionado por ITO a petición del contratista, una vez adjudicada la obra. Las especificaciones técnicas del letrero se encuentran contempladas en el Cláusula Novena del convenio mandato.

Los letreros se emplazarán de tal modo que se destaquen y llamen la atención, no aceptándose la colocación de otros letreros relativos al proyecto. Finalizada la ejecución del proyecto, será obligación del contratista retirar el letrero.

El oferente deberá considerar que el o los letreros, corresponden a un proyecto FNDR con las siguientes características:

- Diseño FNDR, tamaño 5 metros x 2,5 metros, en formato AI y pdf editable.

Fotografía del proyecto	
-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

8. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados:

- Anexos Administrativos
- Anexos Técnicos
- Anexos Económicos

Toda documentación y/o requerimiento que se solicite en cualquiera de las Bases Técnicas al momento de la oferta, deberá ser entregada por el contratista adjudicado, a solicitud del ITO, a posterior del acta de entrega de terreno.

8.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Si el Oferente está inscrito en estado hábil en el Registro de Proveedores no es necesario ingresar en su oferta la documentación individualizada en los puntos 8.1.2; 8.1.3 y 8.1.4. No obstante, La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, cuando lo estime pertinente y antes de adjudicar, cualquier documentación detallada en el punto 8.1 "Anexos Administrativos". Exceptuando cuando los documentos requeridos se encuentren con la vigencia solicitada en la ficha del oferente en el portal de mercado público.

8.1.1. FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA OFERENTES PERSONA NATURAL, JURÍDICA O BAJO LA

MODALIDAD DE LA LEY N°20.659

- A. **FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y PACTO DE INTEGRIDAD”**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponde, a través del cual el oferente se individualiza, acepta las bases y suscribe el contenido del pacto de integridad.
- B. **BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: Puede ser Electrónica o física, en caso de ser una garantía física, se deberá entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad (Blanco Encalada N°1335, Renca), en horario de oficina (08:30 a 14:00 hrs), si la garantía es electrónica, deberá ser anexado a los documentos que acompañan la oferta en el portal de mercado público al momento de realice la oferta.
- C. **DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR**: Todo oferente deberá suscribir la “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar” electrónica del Sistema de Mercado Público, referida a la declaración de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses.
En el caso de las UTP los integrantes deberán suscribir Formulario N°1-A que se detalla en el punto 8.1.5.

8.1.2. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PROVEEDORES PERSONAS NATURALES:

- A. **DOCUMENTO N°2: “CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO”**, que acredite que no ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoria. Dicho certificado debe tener una vigencia no mayor a 60 días, anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas.

8.1.3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PROVEEDORES PERSONAS JURÍDICAS:

Los Certificado requeridos a continuación deberán tener una vigencia no mayor a 60 días, anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas:

- A. **DOCUMENTO N°2: “CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO”**, que acredite que no ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoria.
- B. **DOCUMENTO N°3: “CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD y/o sus modificaciones”**, otorgadas por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- C. **DOCUMENTO N°4: “CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES”**, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

8.1.4. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PROVEEDORES PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.659.

Los Certificado requeridos a continuación deberán tener una vigencia no mayor a 60 días, anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas:

- A. **DOCUMENTO N°2: “CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO”**, que acredite que no ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoria.
- B. **DOCUMENTO N°5: “CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD”**.
- C. **DOCUMENTO N°6: “CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO”**.
- D. **DOCUMENTO N°7: “CERTIFICADO DE ANOTACIONES”**, todos emitidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, según el artículo 34 del Reglamento de la Ley 20.659.

8.1.5. FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA INTEGRANTES DE INTEGRANTES DE UNINES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP)

En caso de ser parte de una UTP, todos los miembros de ésta deben presentar los Certificados señalados en los puntos 8.1.2, 8.1.3 Y 8.1.4 precedentes, según corresponda, en los términos y condiciones establecidos.

Adicionalmente deberán acompañar:

- A. **FORMULARIO N°1-A: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)”**, se deberá informar el nombre de cada uno de los miembros de ésta y cada uno de ellos deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1-A, donde se individualiza, acepta las bases y suscribe la declaración jurada de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses y acepta el contenido del pacto de integridad.
- B. **DOCUMENTO N°8: “ACUERDO Y FORMALIZACIÓN DE UTP”**. La Unión Temporal de Proveedores, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y de cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo a que se refiere el punto 5.2 de las Bases Administrativas Generales.

8.1.6. DOCUMENTACIÓN ADICIONALES PARA PROVEEDORES INHABILES O SIN CONTRATO VIGENTE EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Para el caso de aquellos oferentes que NO ESTÁN REGISTRADOS o se encuentren en estado INHÁBIL en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, debe presentar, además de los documentos detallados precedentemente, los siguientes documentos cuya antigüedad no debe ser mayor a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas:

- A. **DOCUMENTO N°9: “CERTIFICADO EMITIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**, que acredite que no registra una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años. En caso de existir deuda en las condiciones señaladas, se debe presentar convenio de pago vigente.
- B. **DOCUMENTO N°10: “CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES”**, de la Dirección del Trabajo, que acredite si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores.

8.2. ANEXOS TÉCNICOS

8.2.1. FORMULARIO N°2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”: Debidamente firmado por el oferente o su representante legal, mediante el cual deberá acreditar la experiencia en el subcriterio de experiencia en construcción de recintos deportivos (Multicancha, canchas de futbol, gimnasios, etc.) de a o menos 400 m² y/o construcción de espacios públicos (plazas o zonas recreativas) de a lo menos 3.000 m², Se considerarán sólo documentos emanados de entidades públicas y/o privadas nacionales que hayan financiado obras dentro del territorio nacional, para las cuales se debe considerar lo siguiente:

- a) Subcriterio de Experiencia en construcción:
Esta experiencia se evaluará mediante la contabilización de la sumatoria de la cantidad de obras construidas de acuerdo con lo indicado precedentemente desde el 01 de enero del 2018 hasta el cierre de la recepción de las ofertas.
- b) Montos de los Contratos:
Se acreditará la experiencia de la empresa por medio de los montos contratados por obras de construcción de recintos deportivos (multibancas, canchas de futbol, gimnasios, etc.).

Cada una de las experiencias declaradas deberá ser debidamente acreditada con los siguientes documentos:

- Actas, Resoluciones o Decretos de Recepción Provisoria o equivalentes.
- Actas, Resoluciones o Decretos de Recepción Definitiva o equivalente.

En cualquiera de estos casos, dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- Nombre y/u objeto de la Contratación;

- Fecha de la Entrega de Terreno y Termino de la Obra;
- Identificación de Institución mandante.
- Monto de la Contratación.
- M2 de construcción.
- N° de multas ejecutadas en el contrato.
- Término Anticipado de Contrato, si los hubiere, por causas imputables al proponente, en caso de no tener Término Anticipado de Contrato, se deberá indicar expresamente.

En caso que tanto las actas, Resoluciones o Decretos de Recepción Provisoria, Definitiva o equivalente, que el proveedor presente, no cuenten con la información indicada con anterioridad, el oferente podrá adjuntar documentos que complementen la información faltante. En ningún caso, se aceptará válida una experiencia que no cumpla con la información exigida o que sea un documento diferente a los establecidos en el presente punto. Para el caso de las multas y el término anticipado de contrato se podrán utilizar los documentos indicados en el punto siguiente 8.2.2 de las presentes BAE.

La Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. Cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no se contabilizará como experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

- Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos.
- No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.
- La Comisión de Evaluación podrá solicitar mediante foro inverso, la acreditación de aquella experiencia que habiéndose señalado en el formulario N°2, no se hubiese adjuntado en la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para este caso se descontará del factor “Requisitos formales”.

En caso de que algún oferente no entregue o entregue en blanco el Formulario N°2 al momento de la oferta, se dará por entendido que no posee experiencia en los términos requeridos, tanto en el factor de evaluación, como en el presente apartado de experiencia, formalizándose, este suceso, con puntaje cero (0) en el factor de evaluación “Experiencia Acreditada del Oferente”. Además, no corresponderá una rebaja de puntaje en el factor de evaluación de requisitos formales.

8.2.2. FORMULARIO N° 2.1 “COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponda, donde el oferente indique las multas y términos anticipados de contrataciones por causa imputable al oferente, para ello el oferente deberá adjuntar en el presente formulario la presentación de “Certificados de Comportamiento Contractual” emitidos por el mandante o utilizar Anexo N°1 CERTIFICADO DE COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL. Los contratos que se presentarán en el Formulario 2.1, serán solo los referidos a la experiencia declarada en el Formulario N° 2.

Todo contrato descrito en el Formulario N°2.1 de Comportamiento Contractual, debe estar debidamente acreditado, en caso contrario no será considerado.

Cada una de las contrataciones deberá ser acreditado con cualquiera de los siguientes documentos:

- Anexo N°1 “CERTIFICADO DE COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”, formato dispuesto por la Municipalidad como Carta de Recomendación.
- Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente.

En cualquiera de dichos documentos, estos deberán dar cuenta de la siguiente información:

- Nombre de la Empresa
- Nombre y/u objeto de la contratación,
- Identificación de Institución mandante,
- Nombre, cargo y datos de contacto del responsable que lo suscribe,
- N° de Multas aplicadas durante la vigencia del contrato, vale decir, se debe indicar expresamente la cantidad de multas que se cursaron en el contrato. En caso de no tener multas se debe indicar cero (0) multas.
- Monto total de las Multas Cursadas, en caso de haber cursado multas.
- Término Anticipado de Contrato, si los hubiere, por causas imputables al proponente, en caso de no tener Término Anticipado de Contrato, se deberá indicar expresamente.

En caso de que el proponente no tuvo multas o termino anticipado de contrato, se debe indicar expresamente esa situación.

La municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, en el caso que la información proporcionada en el presente formulario no fuera fidedigna, su oferta será rechazada según el punto 9.4, letra a) de las presentes bases Administrativas Especiales. En el mismo sentido, se podrá declarar inadmisibles o rechazar una oferta si se comprueba que un proponente, o un integrante de una UTP, haya ocultado información sobre el comportamiento contractual, referido a términos anticipados de contrato o multas.

8.2.3. PROGRAMA DE TRABAJO PROVISORIO (TIPO CARTA GANTT): Debidamente firmado por el oferente o su representante legal. El proponente detallará y considerará todas las partidas, fecha de inicio y término de cada partida o etapas de la obra, incluyendo el porcentaje de avance mensual en concordancia con el plazo de ejecución, el cual se expresa en meses y semanas. La Carta Gantt deberá ser confirmada o complementada, dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos, posteriores a la firma del Acta de Entrega de Terreno.

8.2.4. PROGRAMACIÓN FINANCIERA (FLUJO DE CAJA): Debidamente firmado por el oferente o su representante legal. El proponente detallará la programación financiera de los Estados de Pago en concordancia con el plazo de ejecución de la Obra. Esta programación deberá ser confirmada o corregida, en cada estado de pago de acuerdo al avance real declarado en el Mes.

Para el caso del programa de Trabajo Provisorio (Carta Gantt) y la Programación Financiera (Flujo de Caja), si no fueran presentados al momento de la oferta, estos serán requeridos por Foro Inverso, descontándose el correspondiente puntaje en el factor de requisitos formales, y en caso de no adjuntar los documentos señalados, la oferta será **declarada inadmisibles**, en virtud de la letra e) del punto 9.4 de las Bases Administrativas Especiales.

8.2.5. FORMULARIO N°3 “MANO DE OBRA COMUNAL” debidamente firmado por el oferente o su representante legal, en el cual el oferente expresa su oferta en mano de Obra Comunal.

El oferente adjudicado, para acreditar la contratación de trabajadores con residencia en la comuna de Renca, **puede seleccionar a personas inscritas en el registro de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) de Renca o deberá presentar los contratos o certificados de residencia** de cada uno de los trabajadores que se ofertaron con residencia en la comuna, los cuales se deben presentar en el primer estado de pago y posteriormente cada vez que la Municipalidad a través de la ITC, lo solicite ante posibles cambios de trabajadores.

8.3. ANEXOS ECONÓMICOS

8.3.1. FORMULARIO N°4 “OFERTA ECONÓMICA”: El proponente deberá señalar en el formulario que se adjunta el valor total de la propuesta y la oferta de mano de obra comunal.

El formulario N°4 deberá tener incluidos todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales ni en el itemizado, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato, incluyéndose en esto los gastos incurridos para la presentación de la oferta.

Por el solo hecho de presentar su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl, el Oferente se obliga a mantener vigente su oferta durante un plazo de 180 días corridos.

En caso de diferencias producidas entre la(s) oferta(s) ingresada(s) en el portal www.mercadopublico.cl, el Formulario N°3, primara para todo efecto la(s) oferta(s) ingresada(s) en el Formulario.

8.3.2. FORMULARIO N°4.1 “PRESUPUESTO DETALLADO”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponda, en la cual el oferente expresa los valores de todas las partidas necesarias para el cumplimiento adecuado del Contrato que se licite, según lo indicado en las Bases Técnicas e Itemizado. Éste deberá tener implícitos todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales ni en el itemizado, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato, incluyéndose en esto los gastos incurridos para la presentación de la oferta.

Con todo, las cubicaciones entregadas en el presente formulario, si las hubiere, son sólo informativas, pues es deber del oferente presentar sus propias cubicaciones y precios, respetando las partidas de las Bases Técnicas.

En caso de existir Diferencia entre el monto ofertado en el Portal www.mercadopublico.cl, y el Formulario N°4.1 y el Formulario de Oferta Económica N°4, primará siempre el valor presentado en este último.

FORMULARIO N° 4.2 ANEXO ECONÓMICO CAPACIDAD ECONÓMICA CORREGIDA: Para acreditar la capacidad económica como empresa deberá entregar :

- a) Balance general clasificado (2023) firmado por contador y oferente, que, de cuenta del activo circulante, pasivo circulante y patrimonio.
- b) Estado de Resultado del año 2023 firmado por contador y oferente, que, de cuenta de la Utilidad del ejercicio e ingresos de explotación o directos.
- c) Declaración de renta del último año tributario 2023 (F22 del año 2023) que contenga el activo total y pasivo total.

Si algún oferente no entregue alguno de los documentos indicados en el párrafo anterior al momento de la oferta, la Comisión de evaluación podrá solicitar esta documentación mediante foro inverso, realizando el respectivo descuento en el criterio cumplimiento de requisitos formales. En caso de que esta no sea entregada, obtendrá puntaje cero (0) en el respectivo subfactor a evaluar del criterio Capacidad Económica.

Cuando algún oferente no entregue o entregue en blanco el Formulario N°4.2 al momento de la oferta, se entenderá que no posee capacidad económica en los términos requeridos, debiendo asignarle puntaje cero (0) en el factor de evaluación “Capacidad Económica”, y no se realizará el descuento en el factor de requisitos formales.

En caso de existir incongruencias entre lo declarado en el formulario N°4.2 y los documentos de respaldo, primará siempre estos últimos para aplicar los datos a la fórmula de evaluación “Capacidad Económica”.»

Para los oferentes en modalidad UTP, serán evaluados los datos del o los integrantes declarados en formulario 1-A.

En caso de que en formulario 1-A se indique más de un oferente, se promediarán los resultados (en cada subfactor) de cada integrante según formularios y documentación de respaldo.

En caso de no declararse ningún integrante en formulario 1-A, se considerarán los antecedentes de los integrantes que presenten formulario; requiriéndose para la aplicación de puntaje su respectiva documentación de respaldo. Se promediarán los resultados (en cada subfactor) de cada integrante.

9. DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1. COMISIÓN EVALUADORA

Tanto la apertura de las ofertas como la evaluación de éstas, será realizada mediante una Comisión evaluadora integrada por tres (3) integrantes designadas por Decreto Alcaldicio. Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz en el proceso de apertura, cuando fuere procedente, y en las

reuniones de evaluación de las ofertas Las facultades, prohibiciones y procedimientos estarán regulados por el punto 7.2 de las Bases Administrativas Generales del proceso en comento.

9.2. CAUSALES DE RECHAZO EN EL PROCESO DE APERTURAS DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de evaluación rechazará las Ofertas en el proceso de Apertura, y sin derecho a indemnización alguna, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación, por parte del Oferente, de la Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo establecido, o si ésta estuviera mal extendida, esto es: con un monto inferior al requerido o indicando un beneficiario diferente al determinado u otro error de forma que no permitiese su cobro por parte de la Municipalidad;
- b) La no presentación, por parte del Proponente, de los Formularios que se deban ingresar en los “Anexos Económicos” del Sistema de Información a excepción del Formulario N°3.2 Anexo Económico de Capacidad Económica;
- c) La no publicación de la oferta del proponente a través del sistema de Compras Públicas del Estado (Mercado Público), salvo en caso de indisponibilidad del sistema;
- d) Cuando se proporcione información incompleta, sin valorar y/o se deje en blanco alguno de los apartados requeridos en los Formularios que se deban ingresar en los “Anexos Económicos” del Sistema de Información;
- e) Cualquier otra causal establecida en las presentes Bases y en las Bases Administrativas Generales.

9.3. EVALUACIÓN

Previo a la aplicación de la pauta de evaluación, la Comisión Evaluadora verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Normas especiales, Documentos Técnicos y demás documentos que forman parte de esta licitación.

9.4. CAUSALES DE INADMISIBILIDADES DE LAS OFERTAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En el proceso de evaluación la Comisión podrá declarar inadmisibles las Ofertas que:

- a. Se compruebe que hayan proporcionado información falsa, alterada o maliciosamente incompleta. La Municipalidad podrá tomar las medidas administrativas correspondientes según la gravedad del caso, además del hecho de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Lo anterior deberá quedar debidamente fundamentado por la Comisión en el Informe de Evaluación.
- b. La municipalidad podrá rechazar ofertas cuando hayan obtenido, en la evaluación, un puntaje total ponderado inferior a 60 puntos;
- c. En caso que se den las condiciones señaladas en el punto 4.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- d. No convengan a los intereses municipales, exponiendo con claridad cada uno de los antecedentes que se tuvieron en consideración (tanto de hecho como de derecho) para sustentar la decisión.
- e. Incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases Técnicas, según los Antecedente Técnicos presentados por el oferente en la oferta.
- f. Ante la ausencia de algún Antecedente Técnico en la presentación de la oferta y tras ser solicitado mediante foro inverso, este o estos no haya sido presentados.
- g. Hayan sido presentadas por Proponentes sobre los cuales existieren motivos fundados para estimar que dos o más de ellos se han concertado para aumentar artificialmente los valores de las propuestas o para limitar o excluir indebidamente las propuestas de los competidores. En tal caso se requerirá de un informe fundado de la Comisión para rechazar las propuestas que incurran en tales prácticas, indicando en el acta de evaluación para que la Dirección Jurídica realice las denuncias ante la Dirección N° 19.886 o la Fiscalía Nacional Económica, según sea el caso.
- h. En caso de que algún oferente incurra en algunas de las causales de Rechazo de las Ofertas en el proceso de apertura.

Con todo, la Comisión Evaluadora no podrá proponer que se adjudique una oferta por quien no tiene poder de representación, sin perjuicio de utilizar la facultad del artículo 41 del reglamento de la ley 19.886.

10. PAUTA DE EVALUACIÓN

FACTOR	PONDERACIÓN	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN												
Cumplimiento de Requisitos Formales	3%	<p>Para este criterio de evaluación las ofertas se verificará el cumplimiento de los antecedentes solicitados por las Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas, asignándole el puntaje señalado a continuación en razón de las situaciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc.2°, del Reglamento de la Ley 19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>Formula: (Puntaje obtenido) × 3%</i></p>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales	100	No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc.2°, del Reglamento de la Ley 19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	0						
		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE											
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales	100													
No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc.2°, del Reglamento de la Ley 19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	0													
Mano de Obra Comunal	7%	<p>Se refiere a la Oferta declarada en el Formulario N°3</p> <p>En este parámetro, se evalúa el porcentaje de trabajadores que el oferente contratará para efectos de la ejecución de la obra que se licita, en caso de ser adjudicada.</p> <p>Quien proponga mayor cantidad de porcentaje que residan en la comuna de Renca, obtendrá el puntaje máximo en el Ítem, según la tabla que se indica a continuación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o mayor al 26% de la contratación de personal residente en la comuna.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre un 21% al 25 % de contratación de personal residente en la comuna.</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Entre un 16% al 20% de contratación de personal residente en la comuna.</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Entre un 10 al 15 % de contratación de personal residente en la comuna.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Entre un 0 al 5 % de contratación de personal residente en la comuna.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>El oferente adjudicado, para acreditar la contratación de trabajadores con residencia en la comuna de Renca, puede seleccionar a personas inscritas en el registro de la Oficina Municipal de intermediación Laboral (OMIL) de Renca o deberá presentar los contratos o certificados de residencia de cada uno de los trabajadores que se ofertaron con residencia en la comuna, los cuales se deben presentar en el primer estado de pago y posteriormente cada vez que la Municipalidad a través de la ITC, lo solicite ante posibles cambios de trabajadores.</p> <p style="text-align: center;"><i>FORMULA: (Puntaje Obtenido) × 7%</i></p>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Igual o mayor al 26% de la contratación de personal residente en la comuna.	100	Entre un 21% al 25 % de contratación de personal residente en la comuna.	80	Entre un 16% al 20% de contratación de personal residente en la comuna.	60	Entre un 10 al 15 % de contratación de personal residente en la comuna.	20	Entre un 0 al 5 % de contratación de personal residente en la comuna.	0
		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE											
Igual o mayor al 26% de la contratación de personal residente en la comuna.	100													
Entre un 21% al 25 % de contratación de personal residente en la comuna.	80													
Entre un 16% al 20% de contratación de personal residente en la comuna.	60													
Entre un 10 al 15 % de contratación de personal residente en la comuna.	20													
Entre un 0 al 5 % de contratación de personal residente en la comuna.	0													
Experiencia Acreditada del Oferente	30%	<p>A. Subfactor experiencia en Construcción Recintos Deportivos y/o Espacios Públicos (40%)</p> <p>Se refiere a la experiencia declarada en el Formulario N°2</p> <p>La experiencia en el rubro será medida en función de los metros cuadrados en superficie edificada de Construcción Recintos Deportivos y/o Espacios Públicos.</p> <p>Solo aquellas ofertas que cumplan los requisitos de acreditación exigidos</p>												

		<p>en las presentes bases serán evaluadas de acuerdo a la siguiente Tabla</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>M2 Acreditados Construcciones de Recintos Deportivos y/ o Espacios Públicos</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20.001 m2 o superior</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>15.001 m2 a 20.000 m2</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>10.001 m2 a 15.000 m2</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>5.000 m2 a 10.000 m2</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>1 m2 a 4.999 m2</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Sin experiencia</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Luego, el puntaje obtenido se multiplica por el porcentaje del subfactor, tal como se demuestra en la siguiente fórmula:</p> $(Puntaje\ obtenido) \times 40\%$ <p>B. Monto de Contratos (60%) Este subfactor se evaluará la experiencia según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>VALORES DE CONTRATOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o mayor a \$4.500.000.001</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre \$4.000.000.001 a \$4.500.000.000</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>Entre \$3.500.000.001 a \$4.000.000.000</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Entre \$3.000.000.001 a \$3.500.000.000</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Entre \$2.500.001 a \$3.000.000.000</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Entre \$1.500.000.001 a \$2.500.000.000</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Entre \$1.000.000.001 a 1.500.000.000</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Igual o menor a \$1.000 Mil millones</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Luego, el puntaje obtenido se multiplica por el porcentaje del subfactor, tal como se demuestra en la siguiente fórmula:</p> $(Puntaje\ obtenido) \times 60\%$ <p>Finalmente, El puntaje del ítem de experiencia se calculará mediante la siguiente fórmula:</p> $Formula: (Puntaje\ Subfactor\ A + Puntaje\ Subfactor\ B) \times 30\%$	M2 Acreditados Construcciones de Recintos Deportivos y/ o Espacios Públicos	Puntaje	20.001 m2 o superior	100	15.001 m2 a 20.000 m2	80	10.001 m2 a 15.000 m2	60	5.000 m2 a 10.000 m2	40	1 m2 a 4.999 m2	20	Sin experiencia	0	VALORES DE CONTRATOS	PUNTAJE	Igual o mayor a \$4.500.000.001	100	Entre \$4.000.000.001 a \$4.500.000.000	90	Entre \$3.500.000.001 a \$4.000.000.000	75	Entre \$3.000.000.001 a \$3.500.000.000	60	Entre \$2.500.001 a \$3.000.000.000	45	Entre \$1.500.000.001 a \$2.500.000.000	30	Entre \$1.000.000.001 a 1.500.000.000	15	Igual o menor a \$1.000 Mil millones	0
M2 Acreditados Construcciones de Recintos Deportivos y/ o Espacios Públicos	Puntaje																																	
20.001 m2 o superior	100																																	
15.001 m2 a 20.000 m2	80																																	
10.001 m2 a 15.000 m2	60																																	
5.000 m2 a 10.000 m2	40																																	
1 m2 a 4.999 m2	20																																	
Sin experiencia	0																																	
VALORES DE CONTRATOS	PUNTAJE																																	
Igual o mayor a \$4.500.000.001	100																																	
Entre \$4.000.000.001 a \$4.500.000.000	90																																	
Entre \$3.500.000.001 a \$4.000.000.000	75																																	
Entre \$3.000.000.001 a \$3.500.000.000	60																																	
Entre \$2.500.001 a \$3.000.000.000	45																																	
Entre \$1.500.000.001 a \$2.500.000.000	30																																	
Entre \$1.000.000.001 a 1.500.000.000	15																																	
Igual o menor a \$1.000 Mil millones	0																																	
<p>Comportamiento Contractual</p>	<p>10%</p>	<p>Se evaluará en función de lo declarado en el Formulario N°2.1, y los documentos que acrediten el comportamiento contractual anterior adjuntados en el portal, relacionados con los contratos que el oferente pretende acreditar su comportamiento contractual.</p> <p>En cualquiera de los casos que el oferente acredite la información declarada mediante el Anexo N°1 o mediante Certificados emitidos por el mandante, se evaluará en relación a los siguientes subcriterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Multas ejecutadas durante la vigencia del contrato. b) Término Anticipado de Contrato, por causa imputable al oferente. <p>La asignación de puntaje se efectuará de conformidad con el procedimiento siguiente:</p> <p>Formula Inicial: $\left(\frac{CCA}{EXD} \times 100\right) = CCE$</p> <p>(Cantidad de Comportamiento contractual acreditado (CCA) en el formulario N°2.1/Cantidad de Experiencia Declarada (EXD) en el Formulario N°2) *100</p> <p>Donde: CCA: Cantidad de Comportamiento contractual acreditado EXD: Cantidad de Experiencia Declarada CCE: Comportamiento Contractual a Evaluar</p> <p>Posteriormente, el puntaje obtenido mediante la fórmula anterior, vale decir, CCE, se le aplicará los siguientes factores, en función de la</p>																																

		<p>declaración del formulario N°2.1 y las acreditaciones correspondientes, en virtud de los siguientes subcriterios:</p> <p>a) Subcriterio A: de las Multas (50%):</p> <p>El puntaje del presente subcriterio se obtendrá mediante la aplicación del resultado obtenido en la fórmula anterior, multiplicado por el porcentaje correspondiente a la sumatoria en la cantidad de multas declaradas en el Formulario N°2.1</p> <table border="1" data-bbox="662 612 1242 956"> <thead> <tr> <th>CRITERIO MULTAS</th> <th>FACTOR (50%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Declara igual o mayor a 31 multas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Declara entre 21 a 30 multas</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Declara entre 11 a 20 multas</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>Declara entre 0 a 10 multas</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">CCE×Porcentaje del factor obtenido</p> <p>B. Subcriterio B: de Término anticipado de Contrato (50%)</p> <p>El puntaje del presente subcriterio se obtendrá mediante la aplicación del resultado obtenido en la fórmula anterior, multiplicado por el porcentaje correspondiente a la sumatoria en la cantidad de términos de contrato declaradas en el Formulario N°2.1</p> <table border="1" data-bbox="565 1284 1323 1507"> <thead> <tr> <th>CRITERIO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO</th> <th>FACTOR (50%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 o más Términos anticipado de contrato</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Sin término anticipado del contrato</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">CCE×Porcentaje del factor obtenido</p> <p>Finalmente, el puntaje final del Factor de Comportamiento Contractual se obtendrá mediante la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;"><i>Formula: (Puntaje subcriterio A + Puntaje subcriterio B) × 10%</i></p>	CRITERIO MULTAS	FACTOR (50%)	Declara igual o mayor a 31 multas	0	Declara entre 21 a 30 multas	20%	Declara entre 11 a 20 multas	40%	Declara entre 0 a 10 multas	50%	CRITERIO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO	FACTOR (50%)	1 o más Términos anticipado de contrato	0%	Sin término anticipado del contrato	50%
CRITERIO MULTAS	FACTOR (50%)																	
Declara igual o mayor a 31 multas	0																	
Declara entre 21 a 30 multas	20%																	
Declara entre 11 a 20 multas	40%																	
Declara entre 0 a 10 multas	50%																	
CRITERIO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO	FACTOR (50%)																	
1 o más Términos anticipado de contrato	0%																	
Sin término anticipado del contrato	50%																	
<p style="text-align: center;">Oferta Económica</p>	<p style="text-align: center;">45%</p>	<p>Se refiere a la Oferta Económica declarada en el Formulario N°4 El mayor puntaje corresponderá a la oferta con Menor Precio (OM). Las demás serán evaluadas de la siguiente manera:</p> $\frac{OM \times 100}{OE}$ <p>Donde: OM: Oferta Mínima OE: Oferta Evaluada</p> <p>**Quienes no presenten su Oferta Económica quedarán fuera de Bases siendo causal para declarar inadmisibile la oferta.</p> <p style="text-align: center;"><i>Formula: (Puntaje obtenido) × 50%</i></p>																
<p style="text-align: center;">Capacidad Económica</p>	<p style="text-align: center;">5%</p>	<p>Este factor se evaluará según la información declarada en el Formulario N° 4.2 y acreditada a través del balance clasificado, estado de resultado y declaración de renta (2023 (F22 2023), señalados según lo requerido por</p>																

bases. Se utilizarán tres indicadores: Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad calculado con el promedio del último año tributario, vale decir 2023

1. La RAZÓN CIRCULANTE se calculará mediante la razón corriente:

$$\text{(Activo Circulante / Pasivo Circulante)}$$

Según el resultado, se asignará el puntaje de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

RESULTADO	PUNTAJE
Resultado igual o mayor a 1,63	100
Resultado entre 1,33 y 1,62	60
Resultado entre 1,00 y 1,32	30
Resultado inferior a 1,00	0

2. EL RATIO DE ENDEUDAMIENTO se evaluará mediante la razón de endeudamiento general, considerar:

$$\text{(Pasivo total / Activo Total)}$$

Según el resultado, se asignará el puntaje de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

RESULTADO	PUNTAJE
Resultado menor a 0,33	100
Resultado entre 0,33 y 0,50	60
Resultado entre 0,51 y 0,66	30
Resultado mayor a 0,66	0

3. La RENTABILIDAD se evaluará según el porcentaje de utilidad sobre patrimonio:

$$\text{(Utilidad del ejercicio / Ingreso de explotación) x 100}$$

Según el resultado, se asignará el puntaje de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

RESULTADO	PUNTAJE
Resultado igual o mayor a 20,0	100
Resultado entre 15,0% y 19,9	70
Resultado entre 10,0% y 14,9	30
Resultado inferior a 10	0

Finalmente, los tres puntajes se promediarán para calcular el puntaje final del factor capacidad económica del oferente.

$$\text{Fórmula: } \left[\frac{\text{Puntaje Razón circulante} + \text{Ratio Endeudamiento} + \text{Puntaje Rentabilidad}}{3} \right] \times 5\%$$